



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2016 - 00198 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB -FONTEBO	ANA LUCIA REYES REINA	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	16/07/2021	21/07/2021
2	026 - 1998 - 21073 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CLESMAR LTDA.	AZIS ALVAREZ Y CIA LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	16/07/2021	21/07/2021
3	042 - 2018 - 00455 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	HERNANDO VILLAMIL ORTIZ	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	16/07/2021	21/07/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2021-07-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

DRA. HILDA MARIA SAFFON BOTERO

MAIL: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: PROCESO HIPOTECARIO, RAD.: No. 11001310302619982107301

DEMANDANTE: CLESMAR LTDA.

DEMANDADA: AZIS ALVAREZ Y CIA LTDA.

FERNANDO DE JESUS RIOS RESTREPO, mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.064 del C. S. de la J. actuando en mi condición reconocida de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto ante el Despacho que INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN CONTRA SU PROVEIDO MEDIANTE EL CUAL ACEPTA EL CESION QUE DEL CREDITO HIPOTECARIO HACE EL SEÑOR CLEOBULO RENTERIA GON ZALEZ en calidad de representante de la sociedad demandante CLESMAR LTDA en favor del señor EUCLIDES AUGUSTO MIRANDA ARROYO (QUIEN, DICE EN LA PROVIDENCIA RECURRIDA, ASUME EL PROCESO EN EL ESTADO EN QUE ENCUENTRA).

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO:

1. Desde el año 1998 en que el señor CLEOBULO RENTERIA RECIBIO PARA SI DE LA SOCIEDAD COPEXBANCA (COOPERATIVA DE EXEMPLEADOS BANCARIOS) LA CESION DEL CREDITO CON LA HIPOTECA DE GARANTIA QUE PESABA Y PESA SOBRE LOS BIENES LA SOCIEDAD AZIS ALVAREZ Y CIA LTDA Y QUE SE ENCUENTRAN TRABADOS EN ESTA LITIS, fui encargado de dicho cesionario para dar trámite procesal a dicha situación, mediante poderes varios incluso de disposición de dichos bienes, primero en garantía y luego en dación de pago para cubrir las acreencias de dicho CLEOBULO RENTERIA y sus empresas personal y profesionalmente con FERNANDO RIOS RESTREPO.
2. Consecuente con dicha garantía levanté procesos que cubrían las costas judiciales a cargo de CLESMAR LTDA Y CLEOBULO RENTERIA en los juzgados 30 Civil del Circuito de Bogotá (proceso ejecutivo de COPEXBANCA contra CLESMAR Y CLEOBULO RENTERIA GONZALEZ) y 6° Civil del Circuito de Bogotá (Proceso mixto de COPEXBANCA contra el medico gallego PIEDRA BRINGAS) en los que se liberaron algunos bienes de propiedad de CLSMAR, CLEOBULO RENTERIA Y RENTERIA Y CIA S.C.A. Se trasfirieron otros bienes de Piedra Bringas a favor de Clesmar Ltda y de Cleobulo Renteria, los que quedaron en posesión y a nombre de dichas tres personas.
3. Para sufragar las costas judiciales de los dos procesos CLEOBULO RENTERIA GONZALEZ ME ENTREGÓ EN PAGO LOS CREDITOS EJECUTADOS EN ESTE PROCESO QUE CURSA EN SU DESPACHO, ASI COMO LAS GARANTIAS QUE EN EL MISMO SE EJECUTAN, todo lo que por razones de los problemas que luego tuvo con la justicia, AL ENCOENTRARSE PRIVADO DE LA LIBERTAD, NO LEGALIZÓ DILANTANDO DICHA TRASFERENCIA.
4. Pero resulta que ahora que ha salido en libertad, procede a efectuar la cesión del crédito cuya providencia recurro, argumentándome que lo esta haciendo en pago de las obligaciones

financieras que fueran reconocidas en el proceso penal en el que fuera condenado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

5. HE SUFRAGADO DE MIS PROPIOS RECURSOS, PRIMERO SUMINISTRABNDNO AL SECUESTRE oscar Mayorga LOS DINEROS NECESARIOS Y LUEGO CANCELANDO DIRECTAMENTE al cuidandero permanente de los dos predios a quien se le ha dado vivienda para que ejerza su labor de cuidado y mantenimiento durante los 22 años que lleva en curso el proceso.
6. Se observa en el certificado de Existencia y Representación actualizado de la sociedad CLESMAR LTDA que el único firmante del ACTA 029 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021, Registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 19 de febrero de 2021, es CLEOBULO RENTERIA GONZALEZ, Y QUIEN SE DESIGNA A SI MISMO COMO GERENTE Y ADEMAS SE DESIGNA TAMBIEN A SI MISMO CLEOBULO RENTERIA GONZALEZ COMO SUPLENTE DEL GERENTE. Con dicha acta se actualizó la sociedad que se encontraba en liquidación por vencimiento de termino de duración aumentándola hasta el 4 de octubre de 2041.
7. Em el mismo certificado de Cámara de Comercio de la citada CLESMAR LTDA, ADJUNTO, se observa que los bienes de CLEOBULO RENTERIA en dicha sociedad se encuentran embargados: inciso final del acápite "CAPITAL" en dicho certificado.

Consecuente con lo expuesto y previniendo a la justicia para no incurrir en el patrocinio de actuaciones que DESCONOZCAN DERECHOS ADQUIRIDOS recurro la providencia en cuestión para que se reponga y subsidiariamente apelo con las mismas razones.

De la Señora Juez, Atentamente;



FERNANDO DE JESUS RIOS RESTREPO

C. C. No. 17.168.673

Tarjeta P. de Abogado 14.064 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: ferryrestrepo@gmail.com

Cel. 313 607 8569

Señor

**JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A vs HERNANDO
VILLAMIL ORTIZ

NO. 2018-455 (42 CIVIL CIRCUITO)

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acompaño la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y la providencia que dispone seguir adelante la ejecución.

Sírvase dar el trámite correspondiente.

Atentamente,


JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÁ
T.F. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00455
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
CONTRA: HERNANDO VILLALBA ORTIZ

PAGARE No. M026300110234000379600258613

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
28/07/2018	31/07/2018	180.132.631	20,03	30,05	0,072	4	518.792
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	4.004.734
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	3.853.293
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	3.949.836
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	3.798.366
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	3.908.978
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	3.866.227
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	3.578.806
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	3.903.640
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	3.769.104
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	3.898.301
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	3.765.657
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	3.887.617
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	3.894.740
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	3.769.104
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	3.855.520
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	3.719.052
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	3.821.567
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	3.796.501
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	3.600.096
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	3.828.722
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	3.660.154
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	3.692.218
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	3.560.888
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	3.679.584
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	3.710.249
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	3.601.023
TOTAL INTERESES MORATORIOS							98.892.768

CAPITAL	\$ 180.132.631
INTERESES DE PLAZO	\$ 12.377.919
INTERESES MORATORIOS	\$ 98.892.768
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 291.403.318

PAGARE No. M026300110234000379600258621

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
28/07/2018	31/07/2018	14.524.601	20,03	30,05	0,072	4	41.832
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	322.913
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	310.702
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	318.486
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	306.273

01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	315.192
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	311.745
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	288.569
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	314.761
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	303.913
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	314.331
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	303.636
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	313.469
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	314.044
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	303.913
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	310.881
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	299.878
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	308.144
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	306.123
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	290.286
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	308.721
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	295.129
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	297.714
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	287.124
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	296.695
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	299.168
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	290.361
TOTAL INTERESES MORATORIOS							7.974.002

CAPITAL	\$ 14.524.601
INTERESES DE PLAZO	\$ 0
INTERESES MORATORIOS	\$ 7.974.002
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 22.498.603

TOTAL LIQUIDACION \$ 313.901.921

SON: A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020: TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE